



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**  
Dirección Finanzas y Recursos Humanos  
Departamento Rentas y Patentes

DECRETO. ALC. N° 6427-1

ARAUCO, 19 DE OCTUBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

- Solicitud de ejercer actividad temporal con fines turísticos, a nombre de: **JOSÉ ROBERTO FUENTES CARRILLO**, RUT: 8.505.040-0, en el Rubro: "**ARRIENDO DE 5 AUTITOS A PEDALES INFANTILES**", en el sector Plaza de Armas.-
- Lo dispuesto en la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", y "Ordenanza sobre Comercio Ambulante y Estacionado".
- Documento de Responsabilidad del Contribuyente ante cualquier accidente
- Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERACIONES:**

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente temporal, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente:

- Comprobante de Iniciación de Actividades o Tasación de IVA
- Comprobante Seguro por Daño a Terceros vigente

• **CIRCUITO:**

- Plaza de Arauco. La Instalación de los autitos y recorrido de éstos, debe ser exclusivamente, por la parte exterior de la Plaza. Por lo que, es obligación informar de tal indicación, a todos quienes utilicen o arrienden dichos autitos, en caso que sean niños pequeños, informar a sus padres o mayor de edad que se encuentre a cargo de éste o éstos.

**DECRETO:**

- AUTORIZASE**, ejercer la actividad comercial con fines turísticos, a don (ña): **JOSÉ ROBERTO FUENTES CARRILLO**, RUT: 8.505.040-0, con domicilio particular en Serrano N°35 Comuna de Arauco, la actividad comercial de **ARRIENDO DE 5 AUTITOS A PEDALES INFANTILES**, en el Sector Plaza de Armas de Arauco, Comuna de Arauco.
- Los Días autorizados serán de Lunes a Domingo,
- El horario, se encuentra determinado de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de Comercio Ambulante y Estacionado, de 8.00 a 22.00hrs. salvo el día viernes de cada mes, que la actividad debe partir de las 14.00hrs. en adelante.
- Cabe hacer mención, que la Municipalidad podrá solicitar el despeje de la Vía Pública, específicamente la Plaza de Armas, en cualquier momento, lo cual será notificado a cada ocupante, sin ninguna objeción.
- Dicha actividad, se autoriza, a través de una Patente de Temporal, renovable de forma mensual, y de acuerdo al comportamiento, se otorgue hasta el 31 de diciembre de 2017.-.
- Páguese los derechos municipales correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.**



**FELIX ROCHA RUIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGG/CPS/KSL

**DISTRIBUCION**

- Interesado (a)
- Secretaría Municipal
- Inspección Municipal
- Direcc. Fzas y RR.HH - Depto. Rentas y Patentes



**MAURICIO ALARCON GUZMAN**  
ALCALDE